

**PLAN INSTITUCIONAL
DOCENCIA SERVICIO
2025**

PLAN INSTITUCIONAL DOCENCIA SERVICIO



1. INTRODUCCIÓN

La ESE Hospital Mental de Antioquia, en función de la naturaleza de los servicios que ofrece, ha suscrito convenios de docencia-servicio con diversas instituciones educativas, abarcando programas y disciplinas académicas relacionadas con el tipo de atención que brinda. Estos convenios se rigen por el **Decreto 2376 de 2010**, el **Decreto 780** y el **Decreto 055**.

Cada convenio de docencia-servicio establece un comité de coordinación entre las instituciones educativas y el escenario de práctica, el cual opera conforme a un acto administrativo emitido por la ESE Hospital Mental de Antioquia. En dicho acto se especifican los integrantes del comité, así como sus funciones de coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades que se realicen en el contexto de práctica correspondiente. Este comité debe reunirse, al menos, una vez cada trimestre, y sus decisiones se tomarán por mayoría. Las actuaciones del comité se documentarán en actas, las cuales deben ser anexadas al convenio marco. Los demás aspectos relacionados con su funcionamiento se reglamentarán por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Por otro lado, la ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO" cuenta con un procedimiento específico para la supervisión del personal en formación, integrado dentro de su Sistema de Gestión de la Calidad, el cual incluye mecanismos de control destinados a garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.

2. JUSTIFICACIÓN

El Plan de Docencia-Servicio de la ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO" tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la formación académica de los estudiantes en diversas disciplinas relacionadas con los servicios de salud mental, a través de una integración efectiva entre la teoría y la práctica en el entorno real de atención. Este plan permite proporcionar a los estudiantes la oportunidad de aplicar sus conocimientos adquiridos en las instituciones educativas en situaciones prácticas, desarrollando habilidades, competencias y actitudes necesarias para su desempeño profesional.

La implementación de este plan responde a la necesidad de asegurar una formación de calidad para los futuros profesionales de la salud, contribuyendo a la creación de un sistema de salud más eficiente y bien capacitada. Además, establece una relación colaborativa entre las instituciones educativas y la ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui "HOMO", en la cual ambas partes se benefician del intercambio de conocimientos y experiencias, favoreciendo la

formación continua tanto de los estudiantes como de los profesionales involucrados en el proceso de docencia-servicio.

El convenio de docencia-servicio, basado en la normativa vigente, permite una supervisión adecuada de las actividades de formación, garantizando que los estudiantes reciban la orientación necesaria durante su proceso de aprendizaje. Asimismo, se crea un espacio para la evaluación constante de las actividades académicas en el escenario de práctica, lo que favorece la mejora continua de la calidad educativa y la formación de los futuros profesionales en el área de la salud.

En este sentido, el plan de docencia-servicio no solo contribuye a la formación de los estudiantes, sino que también enriquece el servicio que presta la ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui “HOMO”, mejorando la calidad de atención que reciben los pacientes, al incorporar a futuros profesionales comprometidos con la salud y el bienestar de la comunidad.

3. OBJETIVO

Garantizar una integración efectiva entre la formación académica y la práctica profesional, promoviendo el aprendizaje de los estudiantes a través de su participación directa en el contexto real de su disciplina aplicada en la E.S.E Hospital Mental de Antioquia María Upegui “HOMO”

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer los parámetros de la relación docencia-servicio, de tal manera que se garantice su alineación con el direccionamiento estratégico de la ESE Hospital Mental de Antioquia, con especial énfasis en la política de seguridad del paciente y en todos los procesos de calidad en salud y los contemplados en el Plan de Desarrollo Institucional.
- Incorporar en la relación docencia-servicio, la identificación y respuesta a las necesidades del talento humano de la organización consistentes con los valores, la misión y la visión de la organización.
- Realizar la verificación de antecedentes, credenciales y prerrogativas de los colaboradores de la organización relacionados con el proceso de atención y aquellos que participen en las actividades de prácticas formativas, docencia e investigación.
- Establecer los mecanismos de articulación entre los convenios docencia-servicio y el plan de capacitación de la organización.

PLAN INSTITUCIONAL DOCENCIA SERVICIO



- Determinar los procesos para la planeación, formalización, implementación, seguimiento, evaluación y análisis de costo-beneficio de las relaciones docencia-servicio e investigación.
- Definir los mecanismos de participación de los involucrados en la relación docencia, en las actividades de investigación desarrolladas en el marco de la Política de Investigaciones del Hospital Mental de Antioquia.

5. MARCO NORMATIVO

NORMA	DESCRIPCION
Acuerdo 00273 de 2021	Por el cual se adopta el modelo de evaluación de la calidad para los escenarios de prácticas formativas en la relación docencia- servicio de los programas de educación superior del área de la salud.
Ley 1917 de 2018	Por medio de la cual se reglamenta el sistema de residencias médicas en Colombia, su mecanismo de financiación y se dictan otras disposiciones.
Decreto 780 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
Decreto 055 de 2015	Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 0153 de 2012	Por medio del cual se definen las condiciones de la relación docencia servicio para emitir el concepto técnico previo y los requisitos para la obtención y renovación del registro de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de auxiliares de la salud y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2376 de 2010	Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud.
Decreto 4904 de 2009	Por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones.
Ley 1286 de 2009	Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y a Colciencias para lograr un modelo productivo sustentado en la ciencia, la tecnología y la innovación.
Acuerdo 003 de 2003	Modelo de evaluación de la relación Docencia - servicio criterios básicos de calidad para centros de prácticas formativas.
Resolución 8430	Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y

de 1993

administrativas para la investigación en salud.

6. DEFINICIONES

- **Convenio:** Son acuerdos de voluntades suscritos entre dos o más partes, siendo estas personas jurídicas o naturales, a través de los cuales se obligan recíproca o conjuntamente sobre materias o cosas determinadas, a cuyo cumplimiento pueden ser compelidas.
- **Calidad:** Es la totalidad de funciones y características de un bien o servicio que atañen a su capacidad para satisfacer necesidades expresas o implícitas.
- **Capacitación:** Consiste en una serie de actividades planeadas y basadas en las necesidades de la empresa que se orientan hacia un cambio en los conocimientos, habilidades y aptitudes de los empleados que les permitan desarrollar sus actividades de manera eficiente.
- **Docencia Servicio:** Vínculo funcional que se establece entre instituciones educativas y otras organizaciones, con el propósito de formar talento humano en salud o entre instituciones educativas cuando por lo menos una de ellas disponga de escenarios de práctica en salud.
- **Desarrollo Humano:** Es un proceso continuo que implica el crecimiento y mejora de las capacidades de las personas a lo largo de su vida.
- **Escenario de práctica:** Entidad privada o estatal que recibe al estudiante-practicante, para que realice actividades formativas relacionadas con su área de conocimiento, durante el tiempo establecido por la Universidad y la entidad para el cumplimiento de la práctica.
- **Entrenamiento:** El conjunto de procedimientos y actividades realizadas para aumentar capacidades, desarrollando las cualidades de un individuo de la forma más adecuada y en función de las circunstancias.
- **Internado:** Etapa de prácticas profesionales supervisadas que se realiza en el último año de la carrera de pregrado en ciencias de la salud.
- **Plan:** Conjunto de acciones organizadas y estructuradas con el fin de alcanzar objetivos específicos dentro de un plazo determinado.
- **Prácticas:** Conjunto de actividades o acciones que desarrollamos al aplicar ciertos conocimientos, con la finalidad de mejorar en la disciplina que se estudia.

PLAN INSTITUCIONAL DOCENCIA SERVICIO



- Practicante:** Es quien realiza sus prácticas o pasantías estudiantiles sin tener alguna vinculación laboral con la empresa.
- Residencia:** Puede referirse a un programa de formación especializado para profesionales de la salud.

6. ACTIVIDADES (CRONOGRAMA)

ACTIVIDAD N°	ACTIVIDADES/ACCIONES A DESARROLLAR	PRODUCTO O EVIDENCIA	AREA RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA											
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1.	Inducción Institucional Estudiantes	Soportes de asistencia a las inducciones	Docencia Servicio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.	Comité Docencia Servicio	Acta y listados de asistencia	Docencia Servicio	X			X				X				X
3.	Seguimiento a estudiantes	Soportes de evaluación y seguimiento	Docencia Servicio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4.	Evaluación a las instituciones	Soporte de evaluación	Docencia Servicio												X
5.	Evaluación a docentes (funcionarios)	Soporte de evaluación	Docencia Servicio							X					X
6	Jornadas Académicas	Soportes de asistencia	Docencia Servicio					X					X		

7. DIFUSIÓN

Mecanismo de elaboración	Se realiza una definición clara de los objetivos para asegurar que estos sean específicos, medibles, alcanzables esto permitirá medir y monitorear los mismos.
Mecanismo de difusión	Este plan Docencia Servicio será publicado en almera para quienes deseen consultar lo puedan tener acceso a él, igualmente se socializará con las universidades que tiene convenio vigente con la E.S.E
Mecanismos de capacitación	Se socializará de forma virtual por parte de la persona responsable del proceso con las universidades

PLAN INSTITUCIONAL DOCENCIA SERVICIO



Mecanismos de evaluación	Será evaluado por medio de un seguimiento según el cronograma de ejecución de cada actividad, y serán las universidades con convenio vigente quien lo evalúe.
Mecanismos de retroalimentación	Se hará un acompañamiento para verificar que las entregas sean oportunas según las actividades programadas.

8. SEGUIMIENTO

Desde el área de planeación se realiza seguimiento de forma mensual y se lleva indicador de resultado de forma trimestral en el comité de gestión y desempeño. A si mismo desde el área de control interno, se utilizará como instrumento de apoyo para la auditoría anual, el cual permitirá verificar y garantizar el cumplimiento de todos los aspectos establecidos en este plan.

Indicador de seguimiento:

Número de actividades ejecutadas en el período / Número de actividades programadas en el plan durante el periodo

RANGO		
0 – 60%	Rojo	Baja
61 – 89%	Amarillo	Media
90 – 100%	Verde	Alta

9. NOMBRES DE RESPONSABLE DE DILIGENCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PLAN

Nombre	Cargo
Paula Andrea González León	Subgerente de Prestación de Servicios
Ana María Arango Calle	Coordinadora Docencia Servicio

10. CONTROL DE CAMBIOS

ELABORÓ	Paula Andrea González León – Subgerente de prestación de servicios; Ana María Arango Calle – Coordinadora Docencia Servicio
ACTUALIZÓ	Paula Andrea González León –

PLAN INSTITUCIONAL DOCENCIA SERVICIO



	Subgerente de prestación de servicios; Ana María Arango Calle – Coordinadora Docencia Servicio
APROBÓ	Comité de Gestión y Desempeño
VERSIÓN	02
MOTIVO DE ACTUALIZACIÓN	Cambio de vigencia
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	28/01/2025